



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

47.001.31.53.005.2023.00159.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho el proceso **EJECUTIVA** presentada por **ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ y GLORIA PATRICIA FERNÁNDEZ SALDARRIAGA**, contra **E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND**, para dar trámite al recurso de reposición y subsidiario de apelación impetrado contra el auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se rechazó la demanda.

II. CONSIDERACIONES

Al interior del presente proceso, se profirió auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se rechazó la demanda por falta de competencia.

En tal sentido, procede el apoderado de la ejecutante a impetrar recurso de reposición y subsidiario de apelación contra dicha decisión. No obstante, prevé de manera pertinente el artículo 139 del Código General del Proceso:

*“Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente. Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación. **Estas decisiones no admiten recurso...**”.*

Corolario de ello, se procede al rechazo de los recursos impetrados, como quiera que, el auto de rechazo no es susceptible de recursos.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Se rechazan los recursos de recurso de reposición y subsidiario de apelación impetrados contra el auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se rechazó la demanda, conforme la parte motiva de la presente decisión.
2. Proceda secretaria a remitir el asunto al competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA